



Comisión de Participación

## A LA MESA DE LA ASAMBLEA

La Comisión de Participación de la Asamblea de Madrid, en su sesión celebrada el 10 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 244.3 del Reglamento de la Asamblea,

### ACUERDA

**Primero.** Tomar conocimiento de la Propuesta Ciudadana PROC1 3(XIII)/23 RGEF 8868 - RSGS 790/23, comprensiva del siguiente texto:

“Al Gobierno de la Comunidad de Madrid, instándole a:

Propongo el concierto de las plazas de educación infantil primera etapa de las escuelas infantiles privadas que ya existen y cumplen con la legalidad establecida por la Comunidad y/o Ayuntamiento. Esto supondría el mantenimiento de dichos centros actualmente privados que pasan por dificultades por: la reciente pandemia, la baja natalidad, el aumento de los salarios mínimo profesional.

Deben competir en desigualdad de oportunidades con las escuelas públicas del Ayuntamiento y de la Comunidad, que se llevan sus alumnos con condiciones de precio que no se puede competir y que se llevan alumnos escolarizados en el momento que a la pública le queda una plaza libre, dejando al sector privado una vacante difícil de cubrir.

Propongo que, en vez de invertir en la creación de costosas escuelas infantiles nuevas, a veces con problemas en la construcción (como la que se abrió en el Rastro) se legalicen, como plazas públicas, las de centros privados de empresas que dan un servicio de calidad, con mucho esfuerzo no reconocido por las Administraciones.

La apertura de escuelas públicas, además de ser costosa para el contribuyente, supone el cierre de escuelas de iniciativa privada con aumento del paro por parte de su plantilla, además de dejar locales acondicionados con gran esfuerzo, vacíos”.



Comisión de Participación

**Segundo.** Informar a la persona física o jurídica que ha presentado esta propuesta de las siguientes cuestiones, de técnica parlamentaria o jurídica, que ha considerado oportunas tras su examen y que seguidamente se enuncian de forma motivada:

Ha de comunicarse al autor la necesidad jurídica de su conversión de propuesta ciudadana formulada al Gobierno de la Comunidad de Madrid en otra formulada a éste para que, a su vez, se dirija al Gobierno de la Nación, indicándosele, además, que reformule su texto de manera que en él queden distinguidas con claridad la parte que corresponde a la exposición de motivos y la que conforma la propuesta de resolución que se somete a la Cámara para su debate, al ser esto lo que tiene derecho a formular toda persona física o jurídica residente en la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 243, párrafo 1º del Reglamento de la Asamblea.

Ello obedece a que en el apartado de esta iniciativa correspondiente a la propuesta de resolución figuran algunos párrafos –en particular, el segundo y el cuarto– que habrían de integrar, tanto material como formalmente, la exposición de motivos.

**Tercero.** Trasladar, por conducto de la Presidencia de la Asamblea, el presente acuerdo al autor de la PROCÍ 3(XIII)/23 RGEF 8868 - RSGS 790/23 a los efectos de su conocimiento y, en su caso, y con la finalidad de que la misma pueda ser asumida por los Grupos Parlamentarios y seguir su tramitación como proposición no de ley, para que reformule su iniciativa originaria con carácter previo a su presentación ante la Asamblea de Madrid por los cauces reglamentariamente previstos.

Madrid, 10 de noviembre de 2023

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**Fdo.: Paloma MARTÍN MARTÍN**